

Ref. Exp0032365/2015

VISTO:

El aval de la Coordinadora del Programa en Promoción y Animación a la Lectura y a la Escritura (PROPALE) al informe presentado por Carina Andrea Sansón como Ayudante Alumna *ad honorem* en el Fondo Malicha Cresta de Leguizamón de la Biblioteca Central de la FFyH; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 279/2015 se reconocieron las tareas realizadas por la estudiante Carina Andrea Sansón como Ayudante Alumna *ad honorem* y por concurso.

Que la Coordinadora PROPALE considera que la estudiante ha cumplido con los objetivos de la ayudantía.

Que la estudiante manifiesta que la ayudantía realizada ha contribuido a su formación universitaria y extensionista.

Que según lo establecido en el Reglamento de Ayudantes Alumnos corresponde dar por aprobada la ayudantía y extender la certificación correspondiente.

EL DECANO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESULEVE:

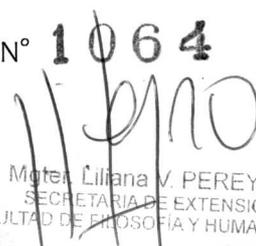
ARTÍCULO 1° DAR POR APROBADA la ayudantía alumno *ad honorem* y por concurso de Carina Andrea Sansón DNI 33.414.181 desarrollada en el Fondo Malicha Cresta de Leguizamón de la Biblioteca Central de la FFyH durante el período comprendido entre 22 de agosto de 2013 y el 22 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2° Disponer que por el Área de Personal se extienda la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3° Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 14 AGO 2015

RESOLUCIÓN N° 1064
lvp


Mgter. Liliana V. PEREYRA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES